

EXP: CONTR 2023 999101

TÍTULO: 0134/ISE/2023/SC RP+OBRA – REHABILITACIÓN INTEGRAL PIREP IES ALHADRA EN ALMERÍA(AL)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE EN EL PROYECTO SE DEFINAN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)

Octubre 2.023

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 1 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.	OBJETO DEL PLIEGO	4
2.	NORMATIVA REGULADORA PIREP	4
3.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CON APORTACIÓN DE PROYECTO POR CONTRATISTA	5
4.	PROGRAMA DE NECESIDADES	6
5.	CONDICIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO POR LA PERSONA CONTRATISTA	6
6.	OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO	8
7.	CONDICIONES ESPECÍFICAS PIREP A TENER EN CUENTA EN EL PROYECTO. OBJETIVOS.....	9
7.1.	SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.....	9
7.2.	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA	10
7.3.	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	14
7.4.	ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP	15
7.5.	PROGRAMA DE TRABAJO.....	17
7.6.	FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO INICIAL, FINAL Y PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EDIFICACIÓN	17
	DOSSIER “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (PROYECTO)”	17
8.	CUMPLIMIENTO DEL “PRINCIPIO DNSH”	18
9.	PUBLICIDAD.....	19
10.	INFORME DE ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	19
11.	MATERIALES, SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INSTALACIONES.....	20
12.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION	22
13.	FORMA DE PAGO.....	22
14.	DURACIÓN DEL CONTRATO	22
	ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES	23
	ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA.....	24
	ANEXO III. NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD	25
	ANEXO IV. INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON TÉCNICAS BIOCLIMÁTICAS.....	26
	ANEXO V. INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA	27
	ANEXO VI. SOBRE BASES PARA EL CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL RITE EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD ANDALUZA.....	28
	ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO Y FORMATOS.....	29
	ANEXO IP- PROYECTO. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES	30
	ANEXO IIP- PROYECTO. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	31
	ANEXO IIIP-PROYECTO. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES....	32
	ANEXO IVP- PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES.....	33

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 2 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VP- PROYECTO. DESGLOSE DEL TIPO DE PRESUPUESTO POR TIPO DE ACTUACIÓN	35
DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS.....	41
ANEXO VIP - PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE POR LAS OBRAS.....	43
ANEXO VIIP- PROYECTO. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH	45
ANEXO VIIIIP-CONVENIO ENTRE MTMAU Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIREP	49

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 3 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE EN EL PROYECTO SE DEFINAN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

Habiéndose aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), para su financiación a través de los fondos del New Generation EU, el Gobierno ha establecido un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el PRTR, la Política Palanca 1 cuenta, en su componente 2 definida como Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos New Generation EU).

Uno de los seis programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos-CO.I05 o PIREP, cuya inversión está destinada a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos, a través del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2021.

Dentro del listado de actuaciones del citado Convenio, con identificador 1F2-10, se encuentra la Rehabilitación Integral del IES Alhadra, objeto del presente contrato.

Por lo que este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, viene a definir y regular las cualidades y las condiciones técnicas que debe cumplir este contrato.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

La ejecución de la obra estará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del Proyecto por la Agencia.

2. NORMATIVA REGULADORA PIREP

Al tratarse de un contrato cofinanciado con cargo a PRTR, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo le resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 4 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación. Del mismo modo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Será a su vez de aplicación la Orden HPF/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CON APORTACIÓN DE PROYECTO POR CONTRATISTA

El contrato tiene por objeto la redacción del proyecto y las obras para la Reforma Integral del IES Alhadra de Almería. Teniendo una inversión prevista, IVA incluido, de 2.378.962,22 euros (y plazo máximo estimado para la redacción del proyecto de 100 días y para la ejecución de la obra de 15

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 5 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

meses).

Los datos descriptivos son los especificados en el Anexo II del presente PPT. La verificación de los mismos así como las dimensiones, topografía, linderos y elementos singulares de la parcela deberán ser verificados “in situ” por la persona licitadora y deberán quedar reflejados en la planimetría que se incluirá en el Proyecto, corriendo a cargo del mismo cualquier levantamiento o toma de datos que pudiera ser necesario.

En los proyectos que se redacten en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio y la específica de la zona concreta en la que se ubique la parcela, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto.

4. PROGRAMA DE NECESIDADES

La actuación consistirá en reforma integral del IES Alhadra en Almería, mediante la cual se mejorarán las condiciones de habitabilidad del mismo, y se proyectará con sujeción al Programa de Necesidades que figura en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones y a las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación. (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003).

El programa a desarrollar se especifica en el Programa de Necesidades Aprobado que se adjunta al presente PPT en el Anexo I con indicación de las necesidades y actuaciones a desarrollar, así como en la estimación de presupuesto. Todo ello conforme lo indicado y especificado así mismo en este Pliego.

Se considera, dadas las características del centro y las condiciones de las actuaciones a realizar, las cuales han de ajustarse en todo caso a los requisitos indispensables establecidos para los proyectos de rehabilitación contemplados dentro del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que la forma más adecuada para las mismas será la indicada en los documentos adjuntos en este PPT y que se describe en el Programa de Necesidades aprobado, si bien la persona proyectista tiene libertad a la hora de diseñar una propuesta, teniendo en cuenta que esta se deberá realizar dentro de los límites marcados en los documentos adjuntos en este PPT y siempre que el proyecto dé respuesta al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación y a la estimación económica reflejada en el mencionado programa.

La persona proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.

5. CONDICIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO POR LA PERSONA CONTRATISTA

Serán factores a considerar en el proyecto, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto será redactado en la forma y con la documentación que se especifica en las Instrucciones para la Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación (Orden de 23.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003) definiéndose específicamente en el Pliego de

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 6 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Condiciones la prelación de documentos a considerar según la citada Instrucción.

En el proyecto se incluirá además:

- La documentación, tanto fichas como gráfica, necesaria para la justificación de la Accesibilidad, conforme el Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- El Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición. Así como la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- En cuanto a la documentación necesaria de cumplimiento de las medidas de protección acústica, la justificación de la adecuación a los parámetros recogidos en el Documento Básico DB-HR se verificará por el método general de cálculo. Así mismo, deberán recogerse en el Plan de Control de Calidad los ensayos acústicos que garanticen su cumplimiento, en su caso.
- Se deberá contemplar el cumplimiento de las Instrucciones Técnicas para dotar a los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación de las infraestructuras necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Instalaciones Especiales, así como sus actualizaciones, referidas a la totalidad del centro educativo en su caso.

La persona contratista viene obligada a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

La Agencia facilitará a la persona contratista la planimetría necesaria para identificación del servicio contratado, siendo por cuenta de la persona contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato, específicamente la verificación del levantamiento de planos de las edificaciones, tanto las sujetas a demolición como las que hayan de ser objeto de reforma y/o ampliación, y topográfico.

Serán de cuenta de la persona adjudicataria los trabajos o estudios previos que procedan de los siguientes:

- Levantamiento de parcela: a escala mínima 1/250, con curvas de nivel. En él se reflejará la rasante y anchura de los viales colindantes, la situación de las acometidas de agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc. la localización de canalizaciones subterráneas, conducciones aéreas u otras servidumbres constituidas, definiendo sus cotas de altura o profundidad respecto del terreno.
- Estado actual de los edificios existentes: Se levantará una información completa del estado actual de cada edificio: plantas, alzados, secciones usos, superficies e información básica sobre el estado de las instalaciones.
- Estado actual de servidumbres y colindancias: Definición en memoria y planos de las rasantes, ocupación y volumen de los edificios existentes que haya que respetar o demoler,

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 7 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las medianeras colindantes que puedan resultar afectadas por excavaciones, las servidumbres de luces y vistas, las de paso, las originadas por distancias de protección, etc

- Informe de servicios urbanísticos: Se aportará un informe sobre el estado actual, condiciones y características de los accesos, dotaciones y suministro de los servicios básicos, comprendiendo su localización, capacidad, cotas, presión, etc.
- Informe de estructuras y cimentación: Se aportará un informe sobre el estado de la estructura y cimentación, estimando su resistencia, estabilidad y refuerzos necesarios en su caso.

Así mismo será obligación de la persona adjudicataria la elaboración de cualquier Estudio Geotécnico, Patológico etc., según requiera cada caso para la correcta definición del proyecto y con el contenido adecuado a la normativa vigente en cada caso.

6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO

REDACCIÓN DEL PROYECTO:

El contenido de los Proyectos será el establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (LCSP) y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y sus modificaciones, con carácter general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003)

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

El Proyecto Básico y de Ejecución de las obras contendrá, como documento independiente, una separata para la legalización de instalaciones y de los suministros.

El Proyecto Básico y de Ejecución de las obras contendrá, también como documento independiente al Proyecto, un Dossier denominado “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (PROYECTO)” el cual se desarrolla en el apartado 7.7. del presente PPT.

La persona contratista asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicios de obra recogidas en LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

Son obligaciones generales de la persona redactora:

- a) Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.
- b) Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística
- c) Cumplir con las condiciones de experiencia mínima exigidas en el PCAP.

Son obligaciones específicas de la persona redactora:

- a) Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Al menos una vez a la quincena informará por correo electrónico a la persona Responsable del Contrato designado por la Agencia Pública Andaluza de Educación, sobre el estado de los trabajos de redacción hasta entonces

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 8 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que la persona adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.

- b) Facilitar a la Persona Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.
- c) Levantar Actas de las reuniones mantenidas con la persona Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio la persona delegada de la contratista y en su caso los técnicos que este considere necesario que intervengan con autorización de la persona Responsable del Contrato designado por la Agencia Pública Andaluza de Educación. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.
- d) Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por personas diferentes de la persona proyectista, establecer la necesaria coordinación entre todas ellas velando porque no haya duplicidad en la documentación.
- e) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio la Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- f) Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.
- g) Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.
- h) Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución.
- i) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con la LCSP.
- j) Cuantas otras obligaciones vengán establecidas por la normativa vigente y en especial por PIREP.

7. CONDICIONES ESPECÍFICAS PIREP A TENER EN CUENTA EN EL PROYECTO. OBJETIVOS.

El Proyecto a redactar, tendrá en su Memoria, como ya se ha comentado, los siguientes apartados referentes al PIREP:

7.1. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.

En este apartado se analizará y justificará el cumplimiento de los requisitos que tienen que cumplir las actuaciones.

Las actuaciones financiables deben cumplir, como mínimo, los siguientes OBJETIVOS:

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 9 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Incluir intervenciones definidas como de “tipo A” que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.

Indicar el % de reducción alcanzado en el Proyecto.

- Disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de al menos un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.

Indicar el % en peso de los residuos preparados para la reutilización, reciclado y recuperación contemplado en el Estudio de Gestión de Residuos.

- Estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2026.

Indicar la fecha prevista para la finalización de la obra según el Programa de Trabajo.

- Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- Que el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra proyectada sea igual o superior a 500.000 euros.

Indicar el PEM obtenido en el presupuesto del Proyecto.

- Que la superficie, medida en m² construidos, en la que se va a intervenir supere los 1.000m².

Indicar la superficie rehabilitada en la que se interviene en m² construidos.

En el caso de que la intervención afecte solo a las fachadas, deberá computarse únicamente la superficie sobre rasante. Del mismo modo, en el caso de sustitución de carpinterías, aislamientos de cubierta, sustitución o mejora de los sistemas de climatización, etc. se deberá computar la superficie afectada por tales obras.

- Que el grado de intervención de la actuación sea igual o superior a 500 euros/m².

Indicar el grado de intervención obtenido en el Proyecto expresado en €/m².

El grado de intervención se determinará dividiendo el importe total financiable entre la superficie rehabilitada.

La superficie rehabilitada en la que se va a intervenir se medirá en m² construidos, y el grado de la intervención estará expresado en €/m².

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO IP. REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES
--

7.2. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

En este apartado se analizará y justificará el ahorro energético que se consigue con las actuaciones contempladas en el Proyecto y se determinará la contribución climática de las actuaciones financiadas.

7.2.1. La EFICIENCIA ENERGÉTICA

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 10 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El requisito de ahorro energético que han de cumplir las actuaciones financiadas es conseguir una reducción de, al menos, el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable.

El cumplimiento de este requisito se realizará en la fase de redacción de Proyecto y también en la fase de ejecución de las obras, una vez finalizadas las mismas, mediante:

- El Certificado de Eficiencia Energética del edificio existente, y archivo de su cálculo.
- El Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, y archivo de su cálculo.
- El Certificado de Eficiencia Energética de obra terminada, y archivo de su cálculo.

Las actuaciones contempladas tienen que conseguir una reducción de, al menos, el 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, como ya se ha comentado anteriormente, siendo necesario que este ahorro quede corroborado finalmente con el Certificado de Eficiencia Energética de la obra terminada.

En el apartado “Eficiencia Energética” de la Memoria del Proyecto se deberá determinar y justificar el porcentaje (%) de reducción del indicador global de consumo de energía primaria no renovable conseguido con las actuaciones previstas, comparando:

- Certificado de Eficiencia Energética DEL EDIFICIO EXISTENTE en su estado inicial con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por persona técnica competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.
- Certificado de Eficiencia Energética DEL PROYECTO conforme el art 9 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por persona técnica competente.
- Certificado de Eficiencia Energética DE LA OBRA TERMINADA, conforme el art 9 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por persona técnica competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos deberá aportarse la documentación que justifique la realización de los tres certificados, los cuales se realizarán de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación las versiones simplificadas, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto, herramienta la cual también se especificará. Además, se deberá utilizar la última versión del documento reconocido inscrita en el citado Registro General, salvo en los casos recogidos en el artículo 9.4. del RD 390/2021, según se indica en el artículo 5 de este Real Decreto.

La aportación de los certificados de la eficiencia energética será obligatoria en todos los casos, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 11 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IIP. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

- Certificación de la Eficiencia Energética del edificio existente en su estado inicial.
- Certificación de la Eficiencia Energética del Proyecto supervisado.
- Certificado de la Eficiencia Energética de la Obra terminada.

7.2.2. CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

En este apartado se determinará la CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA de las actuaciones contempladas en el Proyecto, aplicando los coeficientes de contribución climática sobre el importe de cada uno de los tipos de actuaciones.

Los tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación, con carácter principal y sus coeficientes de contribución, son las siguientes:

ACTUACIONES TIPO A

Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100%. En la Nota Resumen de Criterios del Plan PIREP del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se concretan las siguientes actuaciones como Tipo A:

a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética mediante las siguientes obras:

- Trasdoso interior.
- Inyección de aislante en las cámaras de aire.
- Revestimiento térmico exterior (SATE adherido o fachadas ventiladas).
- Sustitución de carpinterías y acristalamientos.
- Modificación de huecos en fachada.
- Instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.

a.2) Actuación sobre las instalaciones térmicas del edificio mediante la instalación, sustitución o mejora de:

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico.
- Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica, solar térmica, biomasa, aerotermia o geotermia.
- Sistemas de control, regulación y gestión energética.
- Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte
- Equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.
- Dispositivos de recuperación de energías residuales.
- Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación
- Equipos de generación de agua caliente sanitaria demandada, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

a.3) Actuación sobre otras instalaciones:

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 12 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de ascensores.
- Mejora de la eficiencia energética de la iluminación, mediante la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil (actuaciones que sin embargo, podrán incluirse en las de Tipo E).

Se denominan actuaciones tipo A bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo A.

ACTUACIONES TIPO B

Las intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40%. En la Nota Resumen de Criterios del Plan PIREP del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se concretan las siguientes actuaciones como Tipo B:

- Mejora de las instalaciones hidráulicas del edificio mediante la instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Uso de materiales dentro del marco de referencia normativo del análisis del ciclo de vida (UNE-EN ISO 14.040:2006, UNE-EN ISO 14.044:2006)
- Estrategias bioclimáticas y fomento de la evapotranspiración a través de la implantación de vegetación y cubiertas ajardinadas.
- Instalación de sistemas de reducción de residuos de la construcción según ISO 20887, mediante la demolición selectiva que facilite el reciclaje.

Se denominan actuaciones tipo B bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo B.

ACTUACIONES TIPO C

Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial, conforme al DA DB-SUA del CTE en las siguientes modalidades. Estas actuaciones no tienen contribución climática. En la Nota Resumen de Criterios del Plan PIREP del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se concretan las siguientes actuaciones como Tipo C:

- Instalación, sustitución o mejora de ascensores, incluyendo las obras que se justifiquen como indispensables para ello.
- Instalación, sustitución o mejora de otros dispositivos de accesibilidad o la realización de otras obras con el mismo fin, tales como rampas, ampliación de cabinas de ascensor o incremento en el número de paradas.
- Instalación, sustitución o mejora de señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales.
- Mejoras en el esquema de circulaciones del edificio.

Se denominan actuaciones tipo C bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo C.

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 13 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACTUACIONES TIPO D

Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad (estas actuaciones no tienen contribución climática) conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI Y DB-SE del CTE. En la Nota Resumen de Criterios del Plan PIREP del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se concretan las siguientes actuaciones como Tipo D:

- Mejora de la calidad de aire interior.
- Medidas de mejora confort acústico o lumínico.
- Medidas encaminadas a la reducción de los niveles de concentración de radón.
- Sustitución del amianto por otros materiales, incluyendo las obras accesorias a tal fin.
- Mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios.
- Mejora de la seguridad estructural, ante incendios y de utilización.

Se denominan actuaciones tipo D bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo D.

ACTUACIONES TIPO E

Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios. Estas actuaciones no tienen contribución climática. En la Nota Resumen de Criterios del Plan PIREP del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se concretan las siguientes actuaciones como Tipo E:

- Las relativas al estado de conservación de los elementos integrantes de la estructura horizontal, vertical o cimentación.
- Las relativas al buen funcionamiento de las instalaciones tales como saneamiento, climatización, electricidad, iluminación, telecomunicaciones, gas y recogida y separación de residuos.
- Las relativas a mantener en correcto uso los elementos mecánicos existentes de comunicación, tales como sustitución de piezas o renovación de equipos.

Se denominan actuaciones tipo E bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo E.

El importe de las actuaciones tipo A se denomina Presupuesto de Rehabilitación Energética, (PRE). La suma de los importes de los presupuestos del resto de tipos de actuaciones (B+C+D+E) no podrá superar el 50% del PRE.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO IIIP.DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES
--

7.3. GESTIÓN DE RESIDUOS

Independientemente a la redacción del Estudio de Gestión de Residuos, en la Memoria del Proyecto se elaborará un apartado de GESTIÓN DE RESIDUOS en el que se analizarán y determinarán las condiciones que se señalan a continuación.

Las actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un Estudio de Gestión de Residuos de

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 14 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- I. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC, es decir, tierra y piedras que no contienen sustancias peligrosas) generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.
- III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona productora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la Dirección Facultativa de la obra y que deberá ser verificado por una entidad independiente acreditada por el órgano ambiental correspondiente, en consonancia con el cumplimiento de los criterios de autoevaluación del principio DNSH. Estarán exentas de la verificación externa, las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales, EMAS.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO IVP.DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES

7.4. ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP

DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PIREP

En el apartado Estudio Económico del Proyecto Básico y de Ejecución se deberá hacer una medición específica con un desglose de las partidas del Presupuesto en función de los distintos Tipos de Actuaciones financiables previstas según punto 6.2.2. del presente pliego.

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 15 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NO se incluyen en los tipos de actuaciones (Tipo A, B, C, D y E) y, por lo tanto NO son gastos financiados, las obras referentes a:

- Demolición.
- Cimentación o estructura.
- Construcción de nuevos edificios, aún en los casos en los que se conserven las fachadas exteriores.
- Ampliación de las construcciones objeto de rehabilitación.
- Gastos de personal
- Impuestos, tasas o tributos (IVA, IGIC o IPSI, ICIO o tasas urbanísticas).

SI se consideran gastos financiados los relativos a la publicidad de la financiación de la rehabilitación por fondos europeos: coste del cartel o lona de obra, así como el coste de su instalación; coste de la placa o identificativos obligatorios de instalar en el exterior de los edificios, así como el coste de su instalación.

Este desglose se realizará mediante el mismo programa utilizado para la realización de la medición general de las obras. Se acompañará de un resumen de presupuesto y se realizará conforme se establece en:

ANEXO VP. RESUMEN DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PIREP POR TIPO DE ACTUACIONES.

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS.

El importe de la financiación para cada una de las actuaciones se establece de la siguiente forma:

- En las actuaciones energéticas Tipo A se subvenciona el 100% sobre el precio detrayendo el IVA.
- En las actuaciones no energéticas Tipo B, C, D y E se subvenciona el 85% sobre el precio detrayendo el IVA. En todo caso, el importe subvencionado de estas actuaciones no podrá superar $\frac{1}{3}$ del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los $\frac{2}{3}$ del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A).

TIPO DE ACTUACIÓN		PRECIO DE LAS ACTUACIONES (ART 102 LCSP) SIN IVA	COSTE ELEGIBLE SOBRE EL PRECIO SIN IVA	LIMITACIÓN EN EL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE ELEGIBLE
Tipo A	ENERGÉTICA	100% (=PRE)	100%	100%
Tipo B	NO ENERGÉTICAS	Máx 50% PRE	85%	85% ≤ 42,5% PRE
Tipo C				
Tipo D				
Tipo E				

PRE = Presupuesto Rehabilitación Energética (Tipo A)

Las cantidades que superen estos límites no se considerarán coste elegible y, por lo tanto, no serán objeto de financiación.

La determinación del importe financiable de las obras se realizará conforme se establece en los Anexos VP y VIP, que se adjuntarán a este apartado de la Memoria del Proyecto.

ANEXO VIP. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE POR LAS OBRAS.

7.5. PROGRAMA DE TRABAJO

En la realización del Programa de Trabajo de las obras se tendrán en cuenta los requisitos del plazo máximo contractual de finalización de las obras.

Las intervenciones deberán estar finalizadas, recibidas y destinadas al uso público antes de la siguiente fecha:

- Actuaciones de la Fase 2: Finalizar las obras antes de marzo de 2026.

Tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de Recepción FAVORABLE, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite correspondiente señalada anteriormente.

Independientemente de la realización del Programa de Trabajo de la ejecución de la obra, en este apartado se analizarán las fechas estimadas tanto para el inicio de la obra como para su finalización así como los trabajos, permisos, autorizaciones, etc., que haya que realizar, a fin de detectar posibles incidencias que puedan retrasar los mismos.

7.6. FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO INICIAL, FINAL Y PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EDIFICACIÓN

En el Proyecto se aportará un reportaje fotográfico profesional del estado actual del edificio, incidiendo, principalmente, en las zonas y elementos sobre los que se desarrollará la actuación. Así como del estado final de la misma y del proceso constructivo en sus momentos más significativos.

Las fotografías serán tanto de exteriores como de interiores, estarán comentadas indicando la ubicación y elementos a destacar de las mismas.

Deberá entregarse en formato digital TIFF, de unos 50 MB, y con los retoques digitales básicos.

DOSSIER “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (PROYECTO)”

El Proyecto Básico y de Ejecución de las obras contendrá, como documento independiente al Proyecto, un Dossier denominado “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (PROYECTO)” que contendrá:

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.

- **ANEXO IP-PROYECTO.** REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES.

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA.

- **ANEXO IIP-PROYECTO.** DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO.
- **CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE EN SU ESTADO INICIAL.**

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 17 / 49
VERIFICACIÓN	NjYgw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO.
- **ANEXO IIIP**-PROYECTO. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES.

GESTIÓN DE RESIDUOS.

- **ANEXO IVP**-PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES.
- PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO.

ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP.

- **ANEXO VP**-PROYECTO. RESUMEN DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PIREP POR TIPO DE ACTUACIONES.
- **ANEXOS VIP**-PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE DE LAS OBRAS.
- FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE.
- **ANEXO VIIP**-PROYECTO. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH.

8. CUMPLIMIENTO DEL “PRINCIPIO DNSH”

Todas las actuaciones estarán sujetas al principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio DNSH, «Do No Significant Harm») como principio transversal establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH) se realiza mediante la cumplimentación del ANEXO III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por parte de contratistas y subcontratistas

En dicho anexo se evalúan los efectos de las actuaciones sobre los seis objetivos medioambientales mediante los que se asegura la ausencia de perjuicios significativos. Dichos objetivos son los siguientes:

- La mitigación del cambio climático
- La adaptación al cambio climático.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- La economía circular.
- La prevención y control de la contaminación.
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Como documentación de apoyo para realizar la evaluación puede consultarse:

- Guía Técnica DNSH de la Comisión Europea.
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (DOUE num 58, de 18 de febrero).
- Guía DNSH (MITECO): Recomendaciones para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 18 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO VIIP. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH
--

9. PUBLICIDAD

Dado el origen de la financiación europea de la actuación que se desarrolla, resulta necesario y obligatorio dar la adecuada publicidad, promoción e información del PIREP.

Por ese motivo, el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana ha sacado Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia basadas en directrices de la Unión Europea y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resistencia (PRTR). Estas obligaciones pueden consultarse en la siguiente web:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/publicidad-y-difusion-de-las-ayudas-del-mecanismo-de-recuperacion-y-resiliencia>

En dicha web, vienen como debe ser la Comunicación y Visibilidad con la ubicación de los logotipos, actividades de comunicación que se pueden llevar a cabo, guía práctica para la elaboración de carteles con el contenido informativo del mismo con ejemplos.

Los carteles deberán incluir en letra una declaración sobre la financiación que indique: «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU. Tanto el cartel de obras, como toda la documentación del Proyecto Básico y de Ejecución, incorporará, además del símbolo genérico de la Junta de Andalucía, los logotipos identificativos de que la actuación está cofinanciada (emblema de la Unión Europea), el correspondiente al MITMA, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al PIREP.

10. INFORME DE ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Al finalizar la redacción del Proyecto de Ejecución o cada 1 mes (si la duración de esta etapa fuera superior a dicho plazo), la persona adjudicataria tiene que presentar un informe del estado de ejecución de la actuación que contendrá la siguiente información:

- Fecha inicio de la obra
- Fecha fin de obra
- Coste obra por tipo de actuación:
 - Tipo A (Eficiencia Energética)
 - Tipo B (Eficiencia Ambiental)
 - Tipo C (Accesibilidad)
 - Tipo D (Habitabilidad)
 - Tipo E (Conservación)
- Coste total obra SIN impuestos

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 19 / 49
VERIFICACIÓN	NjYgw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Coste total obra CON impuestos
- Coste unitario (Coste SIN impuestos/superficie) en€/m².
- Superficie rehabilitada (m² construidos)
- Ahorro energético conseguido
- Certificados de Eficiencia Energética:

Certificado de Eficiencia Energética del estado inicial

Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto

NOTA: Durante la ejecución del contrato se podrán requerir otras justificaciones o podrán variar las aquí establecidas, sujetas a cambios o a nuevos requerimientos por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana o de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

11. MATERIALES, SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INSTALACIONES

En la medida de las posibilidades, teniendo en cuenta que nos encontramos ante una rehabilitación de un edificio existente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Materiales constructivos, cerramientos exteriores e inercia térmica:

Los edificios de la zona mediterránea, tradicionalmente eran construidos teniendo en cuenta el concepto básico de inercia térmica, lo cual ayudaba a reducir la gran diferencia de temperatura entre el día y la noche en verano. Recuperar este criterio de diseño en los edificios escolares modernos debe considerarse como un método sencillo a la par que efectivo para asegurar el confort con sistemas pasivos que no requieren del uso de energía. Se debe considerar, como factor clave, la necesidad de combinar el diseño de un aislamiento adecuado para la mejora de la calefacción en invierno junto con la necesidad específica de garantizar, durante la época cálida, un enfriamiento pasivo y una elevada tasa de ventilación para garantizar unas adecuadas condiciones de confort interior.

Se tendrán en cuenta estrategias arquitectónicas para reducir el consumo de energía y el impacto ambiental en el diseño de los edificios.

En cuanto al diseño del edificio propiamente dicho, se limitará la demanda de energía al máximo, procurando el confort de los ocupantes en primera instancia mediante la utilización de medidas pasivas y limitando el uso de las instalaciones al mínimo posible.

Se buscarán soluciones arquitectónicas de baja demanda energética de acuerdo con los principios tradicionales de construcción de la zona mediterránea: creación de elementos con masa térmica (inercia térmica) y ventilación natural en combinación con técnicas de refrigeración pasiva y sombreado solar para hacer frente a las altas temperaturas de la época más cálida.

Se incorporará en el diseño del edificio sistemas de ventilación natural, ventilaciones cruzadas y sistemas pasivos de refrigeración nocturna que limiten las necesidades de refrigeración.

Es positivo considerar el incremento de la masividad del cerramiento y de su aislamiento para minimizar la necesidad de instalación de calefacción. Para ello, en la composición del cerramiento se tendrán en cuenta dos cuestiones: por un lado, se diseñarán cerramientos de elevada inercia térmica, por otro lado, se dotará de un elemento interior de aislamiento térmico con una Resistencia Térmica. Se recomienda utilizar en el perímetro envolvente siempre fábrica en la composición de cada una de sus hojas, independientemente del tipo de particiones

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 20 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

interiores entre los espacios.

En la composición de la cubierta también se dispondrá el aislamiento térmico con una Resistencia Térmica superior a 3,5 (m² K/W).

En cuanto a las carpinterías de fachada en aulas, dado que la dimensión necesaria para una adecuada iluminación hace que el vidrio sea un elemento importante de la envolvente en cuanto a la transmisión térmica, en general son soluciones adecuadas las de doble vidrio y baja emisividad, combinando esta con aquella en la que el vidrio exterior sea de control solar en el caso de orientaciones expuestas directamente a la radiación solar (fundamentalmente este y sur).

Se favorecerá al máximo la iluminación natural, evitando la utilización de sistemas artificiales en el desarrollo normal del uso docente cuando hay adecuadas condiciones lumínicas.

Se proyectarán sistemas regulables de protección solar de los paños acristalados, que eliminen los deslumbramientos en el interior del espacio que puedan afectar negativamente el desarrollo de las actividades académicas.

Deben analizarse posibilidades de mejora en cuanto al uso de soluciones exteriores que mejoren las condiciones del edificio, tales como disposición de elementos vegetales, utilización de colores claros en las fachadas exteriores, sustitución de pavimentos que puedan funcionar como acumuladores de calor, etc. Evitar grandes superficies pavimentadas y de colores oscuros, etc.

Instalación de producción eléctrica fotovoltaica:

Se incluirá una instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica. Esta instalación debe cumplir lo indicado en las Instrucciones Técnicas para dotar de instalaciones de producción eléctrica fotovoltaica a los nuevos centros educativos dependientes de la de Desarrollo Educativo y Formación Profesional elaborada por esta Agencia (que se adjunta en el Anexo V), y lo que se indique en la normativa de aplicación.

Ventilación natural:

Se incluirá en el diseño del aula un sistema de ventilación natural para garantizar la calidad del aire interior. Éste se compondrá, en cada una de las aulas, de ventanas automatizadas con pulsador y un sensor de CO₂ por aula que determinará el nivel a partir del cual se actuará su apertura. Estas ventanas formarán parte del frente acristalado de fachada del aula, con apertura superior de eje horizontal y se ubicarán rasantes en la zona superior del paramento. La parte inferior del frente acristalado será convencional de hojas correderas, tal como marcan las Normas de Diseño. La expulsión se ubicará en el paramento opuesto con dos extracciones conectadas con "shunts" en cubierta rematados por aireadores dinámicos.

Instalaciones de calefacción y refrigeración:

En relación a la instalación de calefacción se recomienda, en general, un sistema donde los emisores térmicos sean radiadores de agua. En cuanto al sistema de producción de dicha instalación, se debe tener en cuenta que se recomienda evitar el uso de combustibles de origen fósil, debiendo estudiarse la solución más adecuada, de fácil mantenimiento y económica para la zona climática y necesidades térmicas del centro. Deberán tenerse en cuenta, tanto para centros nuevos como ampliaciones o reformas, las recomendaciones de las Normas de Diseño en relación a la misma.

En cuanto a la instalación de refrigeración, se aplicarán las recomendaciones que se indican en la instrucción DOCE 012: Instrucción técnica sobre el diseño de las instalaciones para el acondicionamiento con técnicas bioclimáticas de los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, elaboradas por esta Agencia (que se adjunta en el Anexo IV). Por lo que se incluirá siempre una instalación de refrigeración adiabática

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 21 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuando el Centro se ubique en las zonas que dicha instrucción indica.

12. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION

El Presupuesto máximo de licitación de los trabajos a adjudicar, se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Al tratarse de un contrato de obra con aportación de proyecto por la propia persona contratista de las obras, serán por cuenta de la adjudicataria el aumento de las unidades de obras que pudieran derivarse como consecuencia de errores, omisiones o contradicciones en y entre los documentos del Proyecto que redacte. No se admitirán modificaciones del Proyecto con repercusión económica para el órgano de contratación como consecuencia de errores, omisiones o contradicciones derivadas del proyecto de ejecución redactado por dicha persona adjudicataria.

13. FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se recoge en el PCAP de la licitación.

LA PERSONA ADJUDICATARIA,

Fdo.:

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 22 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 23 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 24 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO III. NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS,
PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD**

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, habrán de sujetarse a la siguiente relación no exhaustiva de normativa general e instrucciones concretas:

- a) Ley 9/2017, Ley de Contratos del sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.
- b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.
- d) Programa de Necesidades aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.
- e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través de la persona Responsable del Contrato y las Instrucciones Técnicas incluidas en los Anexos IV, V y VI.
- f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:
 - I. Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.
 - II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.
 - III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
 - IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.
 - V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
- g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 25 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO IV. INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON TÉCNICAS BIOCLIMÁTICAS**

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 26 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO V. INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA**

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 27 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO VI. SOBRE BASES PARA EL CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL RITE EN LOS CENTROS
DOCENTES DE LA COMUNIDAD ANDALUZA**

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 28 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO Y FORMATOS

Documentos de proyecto

Todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán en soporte papel convenientemente encuadernados (3 copias) y en soporte digital (3 copias) en los siguientes tipos de formatos, sin perjuicio de las copias solicitadas para licencias en sus formatos correspondientes, en su caso:

Tipo de documento	Formato digital
Textos	PDF y WORD
Planos	DWG y DWF protegidos
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran en las Instrucciones de Redacción de Proyectos en su apartado c).

Infografías

Tras la **aprobación del proyecto básico**, la persona adjudicataria deberá entregar:

- Al menos **3 renders** en alta resolución realizados con infografías 3D que recreen e informen de las medidas que se van a implantar en el edificio objeto de la rehabilitación, mejora energética que se va a conseguir con cada una de ellas. Las imágenes se entregarán en formato JPEG en alta resolución con al menos 12 mega píxeles y un tamaño de imagen como mínimo de 4256 x 2832 píxeles, en un CD, pendrive o similar. Asimismo, se entregarán en formato editable para su modificación o reutilización por la Agencia.
- Estas 3 infografías, revisadas previamente por la Agencia, se entregarán también impresas en **paneles de gran formato** (150 x 100 cm) en cartón pluma o similar. En estos paneles deberá constar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través de Agencia Pública Andaluza de Educación, como promotora del proyecto, identificada con su logotipo corporativo. Al tratarse de un contrato financiado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- las infografías deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE, MITMA y PRTR, (disponible este último en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>) y al PIREP, tal como se especifica en el punto 6.7. del presente documento, así como información de las medidas adoptadas. Logos que al efecto proporcionará la Administración.
- El diseño final de estos paneles deberá ser supervisado y aprobado antes de su impresión por la unidad de Comunicación de la Agencia Pública.

La entrega de esta documentación, previamente revisada y validada por la unidad de Comunicación de la Agencia, será indispensable para la aprobación del proyecto de ejecución. Todo ello salvo instrucciones expresas en otro sentido por parte de la propia Agencia.

Estas imágenes no podrán ser usadas, difundidas o cedidas a terceros por las personas proyectistas en ningún caso, salvo autorización expresa y por escrito de la Agencia.

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 29 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IP- PROYECTO. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES

Las actuaciones contempladas en el Proyecto cumplen los siguientes requisitos:

Las intervenciones definidas en el Proyecto Básico y de Ejecución suponen, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.

Reducción del consumo de energía primaria no renovable: _____%

Disponen de un Estudio de Gestión de Residuos que supone la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de al menos un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.

Porcentaje en peso de los residuos preparados para la reutilización, reciclado y recuperación: _____%

En la realización del Programa de Trabajo de las obras, se ha tenido en cuenta que puedan estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2026.

Fecha finalización de las obras: _____

Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- Que el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra proyectada sea igual o superior a 500.000 euros.

PEM de la obra proyectada: _____ €

- Que la superficie, medida en m² construidos, en la que se va a intervenir supere los 1.000m².

Superficie de actuación: _____ m²

- Que el grado de intervención de la actuación sea igual o superior a 500 euros/m².

Grado de intervención: _____ €/m²

Persona Contratista

Persona Redactora

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 30 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IIP- PROYECTO. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

El indicador global de consumo de energía primaria no renovable del EDIFICIO EXISTENTE en su estado inicial según RD 390/2021, es de _____ [kWh/m² año].

El indicador global de consumo de energía primaria no renovable del PROYECTO según RD 390/2021, es de _____ [kWh/m² año].

Comparando ambos indicadores, la reducción de dicho indicador obtenida es de _____ que equivale a un _____%.

Ambas certificaciones de eficiencia energética del edificio (inicial y de proyecto) se han realizado de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y se han utilizado los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos.

El programa informático oficial y reconocido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se ha utilizado es _____, versión _____, que es la que está en vigor en la fecha de redacción del Proyecto de Ejecución, y no es una versión simplificada.

Persona Contratista

Persona Redactora

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 31 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IIIP-PROYECTO. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES.

Las intervenciones contempladas en el Proyecto tienen la siguiente contribución climática:

ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO PEM + GG(*) + BI	% CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA	IMPORTE CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA
TIPO A	_____€ (PRE)	100%	_____€
TIPO B	_____€ (B)	40%	_____€
TOTAL	_____€		_____€

Ver (PRE) y (B) de Anexo VIP

NOTA: LAS ACTUACIONES TIPO C, D Y E NO TIENEN CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

Persona Contratista

Persona Redactora

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 32 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IVP- PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES

En el Estudio de Gestión de Residuos se ha estimado el siguiente desglose de residuos:

	Peso (t)	Porcentaje
1-.RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN		
Contenedor de maderas	_____	_____ %
Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra)	_____	_____ %
Contenedor metales	_____	_____ %
Contenedor de plásticos	_____	_____ %
Contenedor yeso	_____	_____
Contenedor papel y cartón	_____	_____ %
Contenedor RAEs Lámparas no peligrosos	_____	_____ %
Contenedor RAEs otros no peligrosos	_____	_____ %
Otros	_____	_____ %
TOTAL	_____	_____ %
2-. RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN		
Contenedor para RCDs para eliminación		
TOTAL	_____	_____ %
TOTAL RCDs NO PELIGROSOS	_____	100 %
3-. 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		
TOTAL EN PESO	_____	
4-. RCDs PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN		
TOTAL EN PESO	_____	
PESO TOTAL RESIDUOS	_____	

El porcentaje en peso de residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) preparados para su reciclaje y reutilización en otros materiales es de _____%.

Persona Contratista

Persona Redactora

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 34 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VP- PROYECTO. DESGLOSE DEL TIPO DE PRESUPUESTO POR TIPO DE ACTUACIÓN

TABLA 1. DETERMINACIÓN DEL PEM POR TIPO DE ACTUACIONES

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN	PEM de obra (*)		% sobre PEM de obra total
TIPO A	PEM partidas obra Tipo A:	_____ €	A1	____ %
TIPO B	PEM partidas obra Tipo B:	_____ €	B1	____ %
TIPO C	PEM partidas obra Tipo C:	_____ €	C1	____ %
TIPO D	PEM partidas obra Tipo D:	_____ €	D1	____ %
TIPO E	PEM partidas obra Tipo E:	_____ €	E1	____ %
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):	_____ €	ns	____ %
PEM de obra total:		_____ €		100%

(*) No considerar en la tabla en el cálculo del PEM de obra los importes transversales por Control de Calidad, Gestión de Residuos, y Seguridad y Salud.

TABLA 1b. DETERMINACIÓN HONORARIOS POR TIPO DE ACTUACIONES

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN	Honorarios Redacción de proyecto (*)		% sobre honorarios TOTALES
TIPO A	Honorarios Tipo A:	_____ €	Abis1	____ %
TIPO B	Honorarios Tipo B:	_____ €	Bbis1	____ %
TIPO C	Honorarios Tipo C:	_____ €	Cbis 1	____ %
TIPO D	Honorarios Tipo D:	_____ €	Dbis1	____ %
TIPO E	Honorarios Tipo E:	_____ €	Ebis1	____ %
	Honorarios resto obras (no subvencionables):	_____ €	honns	____ %
Honorarios totales:		_____ €		100%

(*) No considerar en la tabla en el cálculo del PEM de obra los importes transversales por Control de Calidad, Gestión de Residuos, y Seguridad y Salud.

TABLA 2 -DESGLOSE DE CAPÍTULOS/SUBCAPÍTULOS POR TIPO

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN (Capítulos-Subcapítulos)	PEM de obra
TIPO A	(*1) Aislamiento térmico en fachada	
	(*1) Aislamiento térmico en cubierta	
	(*1) Instalación fotovoltaica	
	PEM partidas obra Tipo A:	A1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	TOTAL PEM TIPO A	_____ €
TIPO B	(*1) Mejora instalación hidráulica	
	(*1) Instalación de purificación de aire	
	PEM partidas obra Tipo B:	B1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
TOTAL PEM TIPO B	_____ €	
TIPO C	(*1) Mejora de la rampa de acceso	
	PEM partidas obra Tipo C:	C1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
TOTAL PEM TIPO C	_____ €	

TIPO D	(*1) <i>Instalación contra incendios</i>	
	PEM partidas obra Tipo D:	D1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	TOTAL PEM TIPO D	_____ €
TIPO E	(*1) <i>Conservación de elementos de la estructura</i>	
	(*1) <i>Sustitución de instalación de saneamiento</i>	
	PEM partidas obra Tipo E:	E1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	TOTAL PEM TIPO E	_____ €
Otras obras (no subven.)	(*1) <i>Estructura ampliación edificio existente</i>	
	(*1) <i>Otras instalaciones (ampliación edificio existente)</i>	
	(*1) <i>Demoliciones</i>	
	(*1) <i>Cimentaciones</i>	
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):	ns
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	TOTAL PEM OTRAS OBRAS	_____ €
	PEM SUBVENCIONABLE (TIPO A+B+C+D+E)	_____ €

PEM TOTAL (TIPO A+B+C+D+E+ otras obras)	_____ €	PT
--	---------	----

(*1): Descripción de capítulos, subcapítulos,... rellenos a modo de ejemplo

(*2): importe de los costes por Control de calidad, Gestión de residuos, y Seguridad y Salud, calculados aplicando el porcentaje del PEM de obra correspondiente a cada Tipo (ver tabla 1) al presupuesto de dichos conceptos.

TABLA 2b -DESGLOSE DE HONORARIOS CAPÍTULOS/SUBCAPÍTULOS POR TIPO

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN (Capítulos-Subcapítulos)	Honorarios	
TIPO A	(*1) Aislamiento térmico en fachada		
	(*1) Aislamiento térmico en cubierta		
	(*1) Instalación fotovoltaica		
	Honorarios Tipo A:		Abis1
	Control de calidad	(*2)	
	Gestión de residuos	(*2)	
	Seguridad y salud	(*2)	
	HONORARIOS TIPO A	_____ €	
TIPO B	(*1) Mejora instalación hidráulica		
	(*1) Instalación de purificación de aire		
	Honorarios Tipo B:		Bbis1
	Control de calidad	(*2)	
	Gestión de residuos	(*2)	
	Seguridad y salud	(*2)	
	HONORARIOS TIPO B	_____ €	

TIPO C	(*1) Mejora de la rampa de acceso	
	Honorarios Tipo C:	Cbis1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	HONORARIOS TIPO C	_____ €
TIPO D	(*1) Instalación contra incendios	
	Honorarios Tipo D:	Dbis1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	HONORARIOS TIPO D	_____ €
TIPO E	(*1) Conservación de elementos de la estructura	
	(*1) Sustitución de instalación de saneamiento	
	PEM partidas obra Tipo E:	Ebis1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	HONORARIOS TIPO E	_____ €
Otras obras	(*1) Estructura ampliación edificio existente	

(no subven.)	(*1) Otras instalaciones (ampliación edificio existente)		
	(*1) Demoliciones		
	(*1) Cimentaciones		
	Honorarios correspondientes a partidas resto obras (no subvencionables):		honns
	Control de calidad	(*2)	
	Gestión de residuos	(*2)	
	Seguridad y salud	(*2)	
	HONORARIOS OTRAS OBRAS	_____ €	
HONORARIOS SUBVENCIONABLES (TIPO A+B+C+D+E)		_____ €	
HONORARIOS TOTALES (TIPO A+B+C+D+E+ correspondientes otras obras)		_____ €	HPT
IVA 21 % CORRESPONDIENTE A HONORARIOS			

(*1): Descripción de capítulos, subcapítulos,... rellenos a modo de ejemplo

(*2): importe de los costes por Control de calidad, Gestión de residuos, y Seguridad y Salud, calculados aplicando el porcentaje del PEM de obra correspondiente a cada Tipo (ver tabla 1) al presupuesto de dichos conceptos.

Persona Contratista

Persona Redactora

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 40 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Concepto	Importe	
PEM TOTAL	_____ €	PT
13% GG	_____ €	(gg)
6% BI	_____ €	
TOTAL	_____ €	
IVA 21%	_____ €	
TOTAL	_____ €	T1

DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS

PEM TOTAL		_____ €	PT
13% GG		_____ €	(gg)
TASAS a deducir de los GG	ICIO	_____ €	___ % respecto PT
	Tasas/Licencia	_____ €	___ % respecto PT
	Otras tasas	_____ €	___ % respecto PT
	Total a deducir	_____ €	(t)
Costes publicidad		_____ €	(p)
TOTAL GG SIN TASAS		_____ €	(gg2)=(gg)-(t)
% GG - TASAS +PUBLICIDAD		_____ %	GG(*)

No son gastos elegibles los costes por Tasas Municipales e ICIO, u otro impuesto equivalente.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO % GG SIN TASAS (Tasas Municipales e ICIO)

Concepto	Importe
----------	---------

PEM TOTAL	_____ €	PT
TOTAL GG SIN TASAS	_____ €	(gg2)
BI 6%	_____ €	
TOTAL	_____ €	T2

Persona Contratista

Persona Redactora

ANEXO VIP - PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE POR LAS OBRAS.

PRESUPUESTO ACTUACIONES ENERGÉTICAS			
TIPO	Coste obras sin impuestos TOTAL PEM TIPO A + GG(*) + 6% BI (PRE)	IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP 100% S/(PRE)	
TIPO A	_____€	_____€	(a)

PRESUPUESTO ACTUACIONES NO ENERGÉTICAS						
TIPO	Coste obras sin impuestos PEM TIPO B, C,D, ó E + GG(*) + 6% BI	85% S/(b) (c)	42,5% S/(PRE) (d)	IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP Menor valor entre (c) y (d)		
TIPO B	_____€ (B)					
TIPO C	_____€	Suma : _____€ (b)				
TIPO D	_____€					
TIPO E	_____€					
Total					_____€	(e)
IMPORTE OBRA SIN IMPUESTOS(PEM+GG(*)+6%BI)			(T2)	%		
			_____€	100%		
IMPORTE DE OBRA SUBVENCIONADO POR EL PIREP			(f)=(a)+(e)+ (p)	%		
			_____€	___%		
IMPORTE DE OBRA NO SUBVENCIONADO POR EL PIREP			(g)=(T2)-(f)	%		
			_____€	___%		

GG*): son los GG sin Tasas Municipales e ICIO determinado en Anexo VI

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 43 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRE = Presupuesto de Rehabilitación Energética (Tipo A)

El importe subvencionado de la parte energética es el 100% sin IVA.

El importe subvencionable de la parte no energética es el 85% sin IVA.

El importe máximo subvencionable de la parte no energética (Tipo B, C, D y E) es 1/2 del importe de la parte energética, es decir PRE/2.

El importe subvencionado de la parte no energética no podrá superar 1/3 del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los 2/3 del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A)

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP		_____ € (f)	_____ % respecto T1
IMPORTE NO SUBVENCIONADO		_____ € (g)	
A sumar TASAS	ICIO	_____ €	
	Tasas de obra / licencia	_____ €	
	Otros	_____ €	
A sumar IVA	21% IVA del total de la obra	_____ €	
SUMA TOTAL NO SUBVENCIONADO		_____ € (h)	_____ % respecto T1
Suma IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (coincidente con T1)		_____ € (f + h)	

Persona Contratista

Persona Redactora

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 44 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VIII- PROYECTO. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH

Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DOUE 2021 / C 58, comunicado de 18 de febrero de la Comisión Europea)

Parte 1 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el “principio DNSH” de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
1	Mitigación del cambio climático		X	Esta inversión persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético medio por encima del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.
2	Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones incluidas en esta inversión tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta media mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento. Las actuaciones contempladas pueden acogerse al campo de intervención 26bis del anexo del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) con uncoeficiente de cambio climático del 100 %.
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se espera que la medida sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las medidas analizadas van encaminadas a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o

				medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones contempladas hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos rincipalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Parte 2 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
2	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		

3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
4	<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	X	<p>Todas las actuaciones contempladas en la Medida se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos.</p> <p>Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil.</p> <p>Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta mediante Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados), de lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados -en peso en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p> <p>Las actuaciones que se vayan a financiar con fondos del PIREP tanto local como autonómico deberán presentar un plan de gestión de residuos que suponga al menos la reutilización y reciclaje de al menos un 70% y se valorará positivamente las actuaciones que contemplen un porcentaje superior.</p>
5	Prevención y el control de la		

	contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	
6	<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida</p> <p>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	

Persona Contratista

Persona Redactora

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 48 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO VIIIIP-CONVENIO ENTRE MTMAU Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PIREP**

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 14:53:47	PÁGINA: 49 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGw41SR12Dm63rBG7sAlgrG4m0Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	